



Norma Olivera Herrera
FEDATARIO

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Fecha 17 FEB 2014

Resolución Gerencial Regional

Nº 075 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 164-2014-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha once de febrero del presente año, expediente con registro Nº 1978-2014, remitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, donde se solicita la conformación del Comité para llevar acabo el proceso para la contratación Administrativa de servicios de un (1) Abogado para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, para lo cual se cuenta con el requerimiento, sustentación, perfil y certificación presupuestal; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, esta encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal se requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades para los cuales serán contratados.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contrataciones administrativas del servicio (CAS), y el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello se normó y reglamentó el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia del procedimiento en mención que debe de ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben de cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio, el mismo que fue aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, dentro de la reglamentación expedida se estableció en el artículo tercero el procedimientos de contratación a utilizar para suscribir un contrato administrativo, dentro del cual, se encuentre establecido las etapas a seguir, en tal sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, se aprueba la directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la contratación Administrativa de Servicios, de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en cumplimiento a la referida Directiva es necesario conformar el Comité de Evaluación del concurso de méritos que tendrá a cargo la selección y estará conformada por un representante de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Jefe del Área de Recursos Humanos de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, el área solicitante o la que requiera la contratación, quienes tendrán a cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoquen conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, igualdad y acceso a la información.

Que, mediante proveído de oficio N 164-2014-GRA/GRTC-OA-ARH mediante de fecha once de febrero del presente año, el Gerente Regional de Transporte y Comunicaciones, dispone se formule la Resolución donde se nombra a la Comité de evaluación, requerimiento formulado mediante el Informe Nº 09-2014-GRA/GRT-SGTT-ATI de fecha cuatro de Febrero del presente año.



El presente documento es
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"

Norma Olivero Herrera
FEDATARIO

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

G.R.A. 17 FEB. 2014

Fecha 17 FEB. 2014

Resolución Gerencial Regional

Nº 075 -2014-GRA/GRTC

Que, con oficio Nº 129-2014-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha treinta y uno de enero del presente año el Jefe del Área de Recursos Humanos, requiere la certificación presupuestal para la contratación Administrativa de Servicio (CAS), de un abogado en la fuente de recursos directamente recaudados específica de gastos 2.3.2.8.11 CAS y 2.3.33.8.12 contribuciones a Essalud por la meta presupuestal 13 conducción de la Gestión de los sistemas Administrativos.

Que, mediante Oficio Nº 019-2014-GRA/GRTC-SGTT-OPP, de fecha diez de febrero del presente año, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y desarrollo institucional hace propio el informe Nº 08-2014-GRA/GRTC-OPPD del Jefe del Área de Presupuestos, donde concluye que existe disponibilidad presupuestal, para atender los requerimientos de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, y estando el informe legal Nº 033-2014-GRA/GRTC en la cual opina de la procedencia de la Resolución para conformación de Comité de evaluación para contratar a un asistente administrativo, por cumplir con todo la formalidad legal correspondiente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y modificada por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, La Resolución Ejecutiva Regional Nº 065-2011-GRA/PR, que aprueba la directiva Nº 012-2011GRA/OPDI, aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1028-2013-GRA/PR,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos, que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.) de un (1) Abogado para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa la que estará conformada de la siguiente manera:

- El Jefe de la Oficina Administrativa, quien la presidirá.
- El Jefe del Área de Recursos Humanos, quien actuara como secretaria técnica del comité.
- Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, como miembro integrante del comité

ARTICULO SEGUNDO.- Se designa como suplentes del comité de evaluación del concurso público de meritos que se determina en el primer artículo de la parte resolutiva de esta Resolución a las siguientes personas:

- C.P.C. Juan García Velazquez.
- TAP Walter Tapia Salas.
- Abogada Lucia Vera Espinoza.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Comité conformado en el artículo precedente para que asuma funciones al día siguiente de la notificación de esta Resolución Gerencial.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

17 FEB 2014

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE